

Suplente: D. José Toledo Sobrón.
 Secretario Titular: D. Elías del Campo Arroyo.
 Suplente: D. José Luis Rubio Ajamil.

Vocales:

Representando a la Comunidad Autónoma:

Titular: D. Nemesio Perez Gomez.

Suplente: D. Jesús García Saenz.

Representando al Profesorado Oficial del Estado.

Titular: D. Alejandro García San Miguel.

Suplente: D. Tomás Novo Robledo.

Representando al Jefe de la Oficina de Información Municipal al Consumidor:

Titular: D. Luis Fernandez de la Pradilla.

Suplente: D^a Araceli Perez Gimeno.

Representando al Funcionario de Carrera:

Titular: D. Francisco Gestal Tofe.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Logroño, a 17 de enero de 1.991.— El Alcalde.

Convocatoria de examen de la oposición para la contratación laboral fija de un Diplomado en Consumo III.B.47

Se convoca a los aspirantes admitidos a la oposición para la contratación laboral fija de Diplomado en Consumo, para la realización del primer ejercicio el día 4 de marzo de 1991, a las 11,00 horas en la 2ª planta del edificio de la Casa Consistorial, zona de las Salas de Comisiones Informativas. Logroño, a 17 de enero de 1991.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Apertura de plazo para presentación de documentos en orden a la obtención de ayudas sociales III.A.20

La Orden de 4 de Diciembre de 1990, de la Consejería de Administraciones Públicas, anuncia la convocatoria para la concesión de ayudas sociales y al estudio para el curso académico 1990/91. De acuerdo con la Base Décima punto 2, se hace pública la Relación Provisional de las ayudas y becas concedidas por la Comisión de Acción Social según se establece en el Anexo I, así como de las solicitudes que quedan excluidas por los motivos consignados en los códigos que se relacionan en el Anexo II, quedando expuesta en los Tablones de la Secretaría General Técnica de cada una de las Consejerías de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

De conformidad con dicha Orden, queda abierto un plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta relación, para presentar la documentación exigida en la base quinta de la convocatoria, así como para presentar las oportunas alegaciones, documentos:

— Certificación de estudios, expedida por el Centro Docente respectivo, en la que conste en los casos en los que expidan calificaciones, las obtenidas en el último curso de cada una de ellas.

— Certificado de matrícula del curso 1990/91.

— Certificado de la Matrícula Universitaria y del pago de la misma.

— Certificado de Matrícula del Centro de Educación Especial o informe del profesional que preste los servicios de tal especialidad. En dicho informe se hará constancia del coste mensual.

— Certificado Oficial en el que se acredite el grado de la minusvalía.

— Certificado del Director o responsable de la Guardería donde atienden al niño.

— Certificado de inscripción en Colegio mayor o Residencia o fotocopia del contrato de arrendamiento de la vivienda en la que el alumno se encuentre alojado durante el curso académico.

— Fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y del Documento de ingreso o devolución correspondiente al año 1989.

— Fotocopia del Libro de Familia.

Logroño, a 21 de enero de 1991.— La Presidenta de la Comisión de Acción Social, Nieves Jiménez García.— La Secretaria de la Comisión de Acción Social, Asunción Ieza Sáez.

Orden de 18 de Enero de 1991, por la que se formula convocatoria para la concesión de subvenciones a las Asociaciones o Federaciones de Entidades Locales de La Rioja

III.A.22

Según se establece en la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, las Entidades Locales pueden constituir asociaciones, de ámbito estatal o autonómico, para la protección y promoción de sus intereses comunes.

A fin de potenciar y mejorar el desarrollo de estas asociaciones en La Rioja, siguiendo la línea del ejercicio precedente, esta Consejería, en uso de sus facultades, dispone:

Artículo 1º.— Con cargo a los créditos presupuestarios del presente ejercicio, que para este fin alcanzan la cifra de tres millones de pesetas, la Consejería de Administraciones Públicas subvencionará a las asociaciones, de ámbito autonómico, legalmente constituidas entre Entidades Locales de La Rioja para la protección y promoción de sus intereses comunes.

Artículo 2º.— Las subvenciones se destinarán a financiar los gastos de funcionamiento y las actividades desarrolladas por las asociaciones durante el año actual, y se regirán, salvo lo previsto en esta Orden, por lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1990, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se reguló en el pasado ejercicio la concesión de subvenciones a Asociaciones o Federaciones de Municipios de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja numero 71, de 17 de mayo de 1990.

Artículo 3º.— El plazo para presentar las solicitudes será de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Disposición final.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 18 de Enero de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Orden de 18 de Enero de 1991, por la que se formula convocatoria para la concesión de subvenciones a las Agrupaciones y Mancomunidades de Municipios, para financiación de los servicios administrativos III.A.21

Para mantener la continuidad en el programa de colaboración de la Comunidad Autónoma, a la adecuada gestión administrativa y económica en la Administración Local de La Rioja, esta Consejería, en uso de sus facultades, dispone:

Artículo 1º.— La Consejería de Administraciones Públicas concederá subvenciones a las Agrupaciones de Municipios para sostenimiento en común de puestos de trabajo de Secretaría, y a las Mancomunidades de Municipios para ejecución en común de obras y servicios, con el mismo régimen y condiciones establecidos en la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 15 de mayo de 1990, por la que se reguló, para el pasado ejercicio, la concesión de subvenciones a las Agrupaciones y Mancomunidades de Municipios, para financiación de los servicios administrativos, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja numero 61, de 17 de mayo de 1990.

Artículo 2º.— El plazo para presentar las solicitudes de subvención será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Disposición final.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 18 de enero de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Acta de Liquidación

III.B.55

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación al trabajador autónomo MOHAMED BAHARAQUI, con pasaporte marroquí X-0544170-J, con último domicilio conocido en C/ José M. Adán 25 de Calahorra, y dedicada a la actividad de comercio, se pone en su conocimiento que por parte esta Inspección se levantó Acta de Liquidación nº 550/90

de fecha 17-10-1990, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización desde 1-08-88 a 28-02-1990.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: Trescientas cuarenta y dos mil ochocientos setenta y nueve pesetas (342.879).

Se comunica al trabajador autónomo que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15